25 (veinticinco)

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-1200529963-406

CPR/C/2018/184
05 de febrero de 2018

Sr. Roberto Enrique Caballero
Gerente General
Unidad Ejecutora de Proyectos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
cenrique@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contratos de Préstamo 3393/OC-PR y 3394/BL-PR (PR-L1029). Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción. Llamado Nº 178/15 Contratación de Firma para Apoyo Especializado para la Ejecución del Programa. ***Solicitud de no objeción al Convenio Modificatorio Nº 1.***

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a la nota MOPC Nº 34/2018, recibida en fecha 26 de enero de 2017, mediante la cual solicitan la no objeción del Banco al borrador de Convenio Modificatorio Nº 1, Contrato SG Ministro Nº 56/2017, suscrito con el Consorcio ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A., en el marco del *Llamado MOPC Nº 178/2015 "Contratación de Firma para Apoyo Especializado para la Ejecución del Programa"*, financiado por el Programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar y analizar la documentación recibida, les informamos que el Banco otorga la no objeción al mencionado borrador de Convenio Modificatorio, según el siguiente detalle:

Empresa	Monto del Contrato Original (*)	Monto del Convenio Modificatorio Nº 1 (*)	Variación en Gs (*)	Variación en % (**)
Consorcio ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A.	US$ 2.345.567,89 más Gs. 14.306.415.123	US$ 2.345.567,89 más Gs. 15.242.987.658	Gs. 936.572.535	3,4%

(*) Monto incluye el IVA.
(**) El plazo de prestación de los servicios se mantiene en 48 meses.

Consecuente con lo anterior, quedamos a la espera de una copia del citado contrato debidamente firmado, en un plazo no mayor a 30 días para el registro correspondiente.

Cabe resaltar que la variación en el monto del Contrato, resultante de la presente Adenda, será financiada con recursos de las operaciones 2419/OC-PR y 2420/BL-PR "Programa de Reconversión Urbana, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas de Gobierno".

Asimismo, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este convenio por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

José Francisco Manjarres Iglesias
Especialista Senior en Agua y Saneamiento